

Inq. Año 1164

N.º 17. Sobre dar a un sacerdote a

Don J.º de Trujillo Alq.º m.ª de Utrilla
do 160 p.º. contra postrera de Utrilla
y Salas

54

1761

SO-AD

CA: 34

DO: 28

FS: 64 carátula

7857

M. J. Señor

mil p. de suar. ^{de suar}
Asimismo tengo una Carra propia en
la Erquina del Mascaron comprada del Personero
de Villa, q. n. recién labrada de Junichadoble
Puertas, y Ventanas de Cetro, que reconosco solo
tres mil p. de pral, y ciento veinte p. de merced anual.
Ea, y me produce mas de quinientos p. de renta.

damiento, a que se agrega la renta de mil seiscientos cincuenta y cinco reales xx. que gozo por razon de mi plaza.

Con cuius seguridade pretendo ventenmil p. de manera de censo al quatro p. con cargo de redimir quatro mil p. cada año, y no cumpliendo, p. q. sempre sea especular, y potero comprar y especialm. de la Buena, Carva, y Salario: y hauiendo en este Dobl. exemplares de qual naturaleza espero q. la justificar. y Us. practique lo mismo: por tanto:

A. S. pido y duplico, se sirva mandar seme en de veintemil p. de manera de censo al quatro p. con cargo de redimir en cada año quatro mil p. y deno cumplirlo seme puegan especular de la Buena, Carva, y Salario, que hipoteca especialm. de este credito y en lo prompto a otorgar la Cus. neces. pido Justicia de

Ign. de Larzabal

Y vista por dho. Señores Inquiridores: Dize. que havian y huvieron por Demostrados

los Titulos que expriera esta parte, y mandas
en dar traslado al Receptor G^{al} y al Ad-
ministrador de los Patronatos, y lo señalaron



M^l Man. D^{os} Reguena
L^o


Por el 8 de febrero
1764
mes

M. Ill. R. Señor

Arqueobispo
Lopz Gual

El Administrador de los Patronatos de este Santo Oficio Res-
pondiendo al traslado, que se me dió del escueto presentado
por D. Ignacio de Irazual Alguacil mayor Jubilado, en que
pide 2000 rs. a manera de Censo al 4 por 100 con Cargo de Redi-
mible quatro mil rs. al año sobre su Huerta, Casa, y obligación
del Salario, que goza, y lo demás deducido = Digo, que los títulos
demostrados están Conformes; pero no me parece segura la
dependencia; porque Constando por ellos que la Huerta está
gravada con 260666 rs. de Censo perpetuo, y la Casa con 3000 rs.
Redimibles, parece que no es Conveniente Colocar los 2000 rs. que
pide después de los 260666. que anteriormente tiene, exponiendo
este Caudal alas Contingencias, que puede padecer la Huerta,
ya por muerte de D. Ignacio, ya por su deterioración: por
tanto =

A V. S. pido, y suplico se sirva remitir este expediente a Junta
de Hacienda, para que se resuelva en Justicia, que pido V. S.

D. Juan Ignacio de Obregón

Los señores mandaron con-
trao. dada al Sec. y lo rubricaron =

Don Antonio de Salazar

2da en el 11 de febrero
del 1764.

M. J. S.

El Receptor G^{ral} de este Santo oficio Respon-
diendo al traslado del escrito de D^{ny} Juan de
Lope y G^{ra}illo Alguacil mayor de la ciudad del enquepide
sele den 2o de manera de censo aquatino p^o
sobre la Huerta que posee en la Cruz de la me-
nacho una casa en la calle del Marcaron y la ven-

~~Alguacil~~ ta integra que goza como tal Alguacil mayor
Digo que reconocidos los titulos que ha presenta-
do parece por ellos el directo dominio que goza
sobre dhas fincas: La Huerta notoriamente con-
ta que la tiene muy mejorada y que le ha dado creci-
da suma de valor. La casa tambien es notorio esta-
acabada de labrar a todo costo pero como para la
resolucion es necesaria la mayor reflexion para
asegurar los intereses del Tribunal =

A V^o pido y sup^{co} que el expediente se lleve a punta de
sta uenda para que alli se trate y confiera la ma-
teria y se resuelva lo que a V^{os} parezca mas
conveniente, pido justicia &c.

Joseph Fran. de Torres

Placeres

21 de agosto de 1764

Almuerzo a la familia de la hacienda de San Mateo

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

En la ^{or}ingg. delos Reyes endiez de febrero de mill
setecientos e sesenta e tres años los Illust.^{os}
Ing.^{os} Don Martin de Amarguibar, y Don Bar-
tholome Lopez Quiroga estando en su aud.^a de la
manera mandaron Entrar de ella al Mar-
ques de Montalvo de Austria Alq. mor. y
actual Contador interino, al Recop.^{or} D. Joseph
Franc. de Morales, al D. Joseph Vinas y Paredes
del D. fisco, y al D. Juan Ignacio de Ortega
Com.^o de los patronatos / a quienes asistieron
los Abogados de dho fisco y patronatos por
Indisputados) para tratar y conferir
de la peticion de D. Ignacio de Azavedo
Alguacil mayor jubilado en su aguel
de la plata, que el virre Encargado deste
Tribunal se le manden entregar Veynte
mill p. a manera de Censo alguacil por
Censo con hipoteca de su Caudal y de
Censada por la de Menacho vida en la

tenamos y jurisdicción de esta Ciudad, que
hubo, tiempo ala obediencia de don Pedro
Don Bartholome Muncho En la car
idad de quince mil seiscientos se
tales p. acento perpetuo al mes por cien
to con cargo de pagar ochocientos p. aña
les por sus rentas, que tiene satisfechos
hasta diez y siete de Junio del año pasado
de mil y setenta y veinte, la quita me
jorada tanto que anualmente, expida,
ceda cinco o seis mill p. Deputos: D. Al
fonso de Maica que goza En esta Ciudad.
que esta en la calle del Marcanon, y con
pre del patronato del D. Juan Bap.
Ordene del Villaguiran gravada En tres
mill p. de p. acento redim. En favor de
dho patronato, la qual tiene la brada de
quincha doble, y tambien con la hipote
ca de un alario, con el cargo de redimir
quatro mill p. cada año, y de p. o de casaca
curado En caso de no cumplirlo anualmente.

y hauiendo leido supradicho y las repuestas
que el dho. Lordes Decretos, y el dho.
del patronato. Inmune, que conformes
diga con dho. S. Ing. y el dho. Contador
y Procurador General y Entreguado dho. S. Ing.
de trasual dugna mill p. amara de cen
so alcinos porciones con la hipoteca. y la
aprehe de special calidades y condiciones
que propone en su escrito y que el dho. de
dha. cant. ve. Ciente de los ramos visos de
la. p. de dos mill p. del patronato de Villag.
dos mil ciento y cinquenta del patrona
to de Mathias Pastor en remillo ochocier
tos i cinquenta p. y p. a ello i elibran los man
dam. supradichos a dho. ramos; y el dho.
D. Juan S. Ing. adm. de dho. patronatos fu
de paxer, que no se de dho. por los funda
mentos. que de dho. Ciente y de
pro dho. en la fuenta con lo qual por no
ocurrir otra cosa en la asunto, se concluyo
y lo firmaron dho. S. Ing. y M. ramos
de que Certifico: Don Mathias de Almaraz
quibar: Con Bartholome Lopez Guillen

Marg. de Montcallegre Alués
tia, Joseph San de Udales, Dr.
Joseph Vinaspre: parante
m. Dr. Examinador en
de expusa: ^{do} ^{lt. unanimis y conformes}
dixeron: nov = en tunc = Disfaron: ^{ve}
Conceda con su original, guata
aforas lucuntar venteriocho. taalli
bro asunta de Hacienda, aque
me Refuso: Examinador